

Secretaría: La anterior comunicación en conjunto con el expediente digital, lo paso a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Cartago, julio 07 de 2022.A Despacho.

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 410

**PROCESO: Validación Acuerdo Extrajudicial en Reorganización
Empresarial**

RADICACION: 761473103002-2018-00039-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Dejar a disposición del acreedor Banco Bogotá, la información suministrada por la deudora **Patricia Ramirez Gutiérrez** en el proceso **Validación judicial Acuerdo Extrajudicial en Reorganización Empresarial**, para los fines pertinentes.

S e c o n s i d e r a:

Revisado el expediente digital, tenemos que el juzgado mediante auto pronunciado en desarrollo de la diligencia de audiencia (Resolución de Objeciones) visible en el folio digital 434 Archivo 001Cuaderno Uno, **autorizó** la validación del acuerdo extrajudicial en reorganización presentado por la doctora Patricia Ramirez Gutiérrez, para la cancelación de las obligaciones contraídas con los acreedores allí mencionados, entre ellos, **el banco de Bogotá**, quedando definido la forma de

pago para cada una de las acreencias.- En tal sentido, la deudora hace saber que realizó una consignación a través de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado y para éste asunto, por la suma de \$ 38.000.00, explicando que dicho valor que comprende el pago del segundo trimestre de 2022, razón por la que pondrá en conocimiento del aludido acreedor, para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

RESUELVE:

1º.- Poner en conocimiento del **Acreedor Banco de Bogotá** la consignación hecha por la deudora **Patricia Ramirez Gutiérrez** por la suma de \$38.000.00 a través de la cuenta de depósitos judiciales de éste Juzgado y para este asunto, para que si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto, de acuerdo a lo dicho en la motivación.

2º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759f720a7ab46e7abc7894ff18b4030a41bfc53daa2dafb6ca7bf39719549e34**

Documento generado en 08/07/2022 09:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>